

ADENDA N°2

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°1 DE 2020

P.A. COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S. DOTACION OXI 2020

COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S., como gerente del proyecto “Dotación de mobiliario escolar para las sedes Educativas de los municipios PDET de la Subregión Nordeste y Norte del Departamento de Antioquia”, cuyo objeto es “Contratar el suministro, transporte e instalación del mobiliario para la dotación de aulas en Centros e Instituciones Educativas de los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia, Briceño, Ituango y Valdivia del departamento de Antioquia, el cual debe cumplir con lo establecido en el Manual de Dotaciones del Ministerio de Educación Nacional y los ajustes posteriores consignados en las fichas técnicas del acuerdo marco de dotación escolar” y con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes procede a realizar la siguiente modificación a los Términos de Referencia:

Modificar el numeral 6.2. Condiciones ponderables:

Los Oferentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, lo cual se hará con a los siguientes criterios de evaluación:

Condición	Puntaje
<p>Ejecución en los últimos cinco años de proyectos de dotación de Instituciones Educativas conforme al Manual de Dotación escolar del Ministerio de Educación y las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Dotación Escolar. El monto de los contratos presentados para cumplir con esta condición debe sumar al menos una (1) vez el monto estimado para este proyecto.</p> <p>La experiencia se deberá acreditar a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de experiencia, el cual debe contener: el objeto, el	<p>Por cada certificado o contrato 150 puntos máximo 300 puntos.</p>

Condición	Puntaje
<p>número del contrato, el valor, el lugar y el plazo de ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato del proyecto junto con el acta de liquidación del mismo, donde se pueda verificar el objeto, el número del contrato, el valor, el lugar y el plazo de ejecución. - Órdenes de compra cerrada y expedidas dentro del Acuerdo Marco de Dotación Escolar, con su respectiva acta final. <p>En el caso de los consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.</p>	
<p>Ejecución en los últimos cinco años de proyectos de dotación de Instituciones Educativas en municipios clasificados como región 2 y/o región 3, conforme al Manual de Dotación escolar del Ministerio de Educación y las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco de Dotación Escolar. Se anexa el listado de municipios clasificados como región 2 y 3.</p> <p>La experiencia se deberá acreditar a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia, el cual debe contener: el objeto, el número del contrato, el valor, el lugar y el plazo de ejecución. - Contrato del proyecto junto con el acta de liquidación del mismo, donde se pueda verificar el objeto, el número del contrato, el 	<p>Por cada certificado o contrato 150 puntos máximo 300 puntos.</p>

Condición	Puntaje
<p>valor, el lugar y el plazo de ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Órdenes de compra cerradas y expedidas dentro del Acuerdo Marco de Dotación Escolar, con su respectiva acta final. <p>En el caso de los consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.</p>	
<p>Ejecución en los últimos cinco años de proyectos de dotación de Instituciones Educativas dentro del Acuerdo Marco para la adquisición de dotación escolar del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>La experiencia se deberá acreditar a través de una orden de compra cerrada y expedida dentro del Acuerdo Marco de Dotación Escolar, con su respectiva acta final.</p> <p>En el caso de los consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.</p>	<p>100 puntos</p>
<p>Propuesta económica con la mejor relación costo – beneficio, es decir la propuesta que tenga el menor valor, la cual no puede sobrepasar el presupuesto estimado.</p>	<p>300 puntos</p>

La modificación se realiza con base en lo estipulado en el numeral **4.6 ADENDAS**, donde la entidad contratante tiene la facultad para modificar los Términos de Referencia y publicar los cambios realizados en la página web: <https://www.serviciosnutresa.com/licitaciones/>.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia que no hayan sido modificados en el presente documento, continúan vigentes.

Se firma en la ciudad de Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2020.



LUIS FERNANDO ÁLVAREZ BARAHONA

Representante legal (Apoderado)

Compañía de Galletas Noel S.A.S.